

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 13 de marzo de 2024 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte, arrió constancia de inscripción de embargo. A Despacho, 3 de abril de 2024.

Edwin Márquez Ríos
Oficial Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Giovanni Salazar Barrero
Demandado	Jairo Olaya Vélez
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00334 00
Interlocutorio No. 517	- Incorpora- Ordena Secuestro - Comisiona

I. Incorpora reporte registro embargo.

Se incorpora al proceso, la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada en el presente proceso sobre el derecho del 50% del inmueble identificado con matrícula No. **01N-309607**, de propiedad del demandado señor **JAIRO OLAYA VÉLEZ**, identificado con c.c. No. 70.075.024 (Expediente digital, archivo: 12RtaRegistroMedellinNorte).

II. Decreta secuestro.

Por lo anterior, SE DECRETA el secuestro el **derecho del 50%** sobre el inmueble identificado con matrícula No. **01N-309607**, de propiedad del demandado señor **JAIRO OLAYA VÉLEZ**, identificado con c.c. No. 70.075.024, y consistente en el apartamento 302, ubicado en la calle 50 50 – 21 de Medellín.

Se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto), para adelantar la diligencia. El comisionado tiene facultades reemplazar al secuestro en caso de ser necesario, y las de allanar, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 del C. G. P. Líbrese el despacho comisorio respectivo.

Como secuestre se designa a la sociedad GESTION Y CONSULTORIA PROFESIONAL S.A.S, identificada con NIT. No. 900317139-1, ubicada en la carrera 42 38 Sur- 59 piso 2 de Envigado, teléfono: 604 2708236, celular: 3117199504, y correo electrónico: juridica@gycorifesimal.com.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **04/04/2024** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **049**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO